

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

YAS/GCM/DAJ/VAC/DOM

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3565
DE 2015 EN EL SENTIDO QUE SE INDICA**

RES. EXENTA: N° 003966

SANTIAGO, 21 SEP 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; Decreto Supremo N°18 de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N°2504; 2505; 2736; 2921; 3165; 3166; 3330; 3331; 3564; 3565; 3941 todas de 2015 del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°3565, de 25 de agosto de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad ordenó la adjudicación de proyectos indicados en ésta, correspondiente a la Ejecución del Componente Proyectos Especiales del Programa Fondo Nacional de Proyectos, denominado "Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos 2015".
2. Que, existen en la resolución indicada precedentemente, errores de digitación en las sumas de dineros aprobadas, respecto a los siguientes proyectos adjudicados: Folio N°11831-2015 donde dice \$3.900.000 debe decir \$5.100.000, Folio N°12134-2015 donde dice \$9.795.000 debe decir \$11.995.000, Folio N°12199-2015, donde dice \$3.050.000 debe decir \$3.600.000, Folio N°11941-2015 donde dice \$7.133.738 debe decir \$8.022.628, Folio N°11685-2015 donde dice \$3.226.050 debe decir \$3.251.450, Folio N°11870-2015 donde dice \$8.886.560 debe decir \$9.696.560, Folio N°12157-2015 donde dice \$9.475.000 debe decir \$11.055.000.
3. Que, lo anterior ha impedido proceder a la suscripción de los referidos convenios de ejecución.
4. Lo dispuesto en el artículo N°62, de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que faculta al Servicio para: *"de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N°3565 de fecha 25 de agosto de 2015, en el sentido de reemplazar en el listado de proyectos adjudicados en su parte resolutive, el monto aprobado respecto a los siguientes proyectos :
 - Folio N°11831-2015, donde dice \$3.900.000 debe decir \$5.100.000
 - Folio N°12134-2015, donde dice \$9.795.000 debe decir \$11.995.000
 - Folio N°12199-2015, donde dice \$3.050.000 debe decir \$3.600.000
 - Folio N°11941-2015, donde dice \$7.133.738 debe decir \$8.022.628
 - Folio N°11685-2015, donde dice \$3.226.050 debe decir \$3.251.450
 - Folio N°11870-2015, donde dice \$8.886.560 debe decir \$9.696.560
 - Folio N°12157-2015, donde dice \$9.475.000 debe decir \$11.055.000

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanden los convenios al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 correspondiente del presupuesto del año 2015.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad